



USHUAIA, 9.7 MAR 1997

VISTO: El expediente S.L. 160/96 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/recurso interpuesto por Rossi Juan Carlos", en el cual tramita recurso jerárquico contra la Resolución N°°909/96 V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha ofrecido prueba que hace al derecho del recurrente según el art.66° y siguientes de la Ley 141.

Que los hechos invocados y sometidos a prueba, resultarían conducentes para la decisión a tomarse en la resolución del recurso interpuesto.

Que esta Vocalía de Auditoría está facultada para el dictado de la presente en virtud del art. 133° y siguientes de la Ley 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la apertura a prueba del recurso presentado por el Sr. Juan Carlos Rossi contra la Resolución N° 909/96 V.A., debiéndose producir en un plazo máximo de diez (10) días.

ARTÍCULO 2°: FIJAR audiencia de testigos para el día 15 de abril de 1997, en el siguiente orden:

A las 9.30 hs. Sr. ARIZNAVARRETA Gustavo.

A las 10.30 hs. Sr. GRANDOLI José María.

A las 11.30 hs. Sr. IBARRECHE Guillermo.

Los pliegos de preguntas podrán ser presentados hasta el momento mismo de la audiencia.

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incomparecencia de alguno de los testigos propuestos, fijar audiencia supletoria para el día 17 del mismo mes, año y hora, establecidos en el artículo anterior. Debiendo el recurrente asegurar la comparecencia de los testigos propuestos. La incomparencia de los testigos a ambas audiencias hará perder al proponente el testimonio de que se trata.

ARTÚCULO 4°: INFORMATIVA: Téngase presente lo solicitado en Acápite IV PRUEBA- Punto 3.- del recurso.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.

